

En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la mercantil más adelante mencionada que se ha emitido por esta Dirección Provincial, por los períodos e importes reseñados, resolución de derivación de responsabilidad solidaria y sus correspondientes reclamaciones de deuda, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada ante la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

**RELACIÓN QUE SE CITA:**

Empresa responsable solidaria: M.ª Mercedes Baile Pérez.  
 Último domicilio conocido: C/ Ribagorza, 20, 5.º C, 50003 Zaragoza.  
 Período: Mayo de 2007 a diciembre de 2008.  
 Importe: 94.164,90 euros.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

**ADMINISTRACION NUM. 50/02**

**Núm. 18.671**

La Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), a los sujetos comprendidos en la relación anexa, ante la imposibilidad por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio; artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), e instrucción 5.ª de la resolución de 4 de julio de 2005 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE de 20 de julio), se ha procedido a determinar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos con compensación de deuda, por el régimen, período e importe indicados.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración número 2 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6-8, 50006), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2009. — El director de la Administración, Simplicio Fabrè Castellet.

**ANEXO**

**Relación que se cita**

Número de expediente: 50022009000632986.  
 NAF/CCC: 501033026027.  
 Régimen: 0521.  
 Nombre: Coteanu Ivonut Florin.  
 Período de liquidación: Agosto de 2009.  
 Importe: 249,18 euros.

**ADMINISTRACION NUM. 50/02**

**Núm. 18.672**

La Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), a los sujetos comprendidos en la relación anexa, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial agrario de la Seguridad Social, ante la imposibilidad, por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril de 1995), y el artículo 45 del Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27 de febrero de 1996), se ha procedido a iniciar el procedimiento de revisión de la situación en el régimen especial citado por no reunir los requisitos necesarios, lo que se pone de manifiesto para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince aleguen y presenten la documentación que estimen oportuna.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración número 2 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6 50006, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2009. — El director de la Administración, Simplicio Fabrè Castellet.

**ANEXO**

**Relación que se cita**

NAF: 501040479768.  
 Nombre: Emmanuel Manu.  
 Fecha del oficio: 17 de noviembre de 2009.  
 Apertura del plazo de alegaciones: Anulación de movimientos.

**ADMINISTRACION NUM. 50/02**

**Núm. 18.673**

La Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), a los sujetos comprendidos en la relación anexa, ante la imposibilidad, por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio; artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), e instrucción 5.ª de la resolución de 4 de julio de 2005 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE de 20 de julio), se ha procedido a desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos, por el régimen, período y causa indicada.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración número 2 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6-8, 50006), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2009. — El director de la Administración, Simplicio Fabrè Castellet.

**ANEXO**

**Relación que se cita**

Número de expediente: 50022009000771719.  
 NAF/CCC: 501036685149.  
 Régimen: Autónomos.  
 Nombre: Marian Badaea.  
 Período de liquidación: Noviembre de 2007.  
 Causa de la denegación: Inexistencia de duplicidad.

**ADMINISTRACION NUM. 50/02**

**Núm. 18.674**

La Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), a los sujetos comprendidos en la relación anexa, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, ante la imposibilidad, por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero de 1996); artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25); Decreto 2530/1970, de 20 agosto (BOE del 15 de septiembre), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30 de septiembre y del 1 de octubre), que regulan el régimen especial de trabajadores autónomos citado, se ha procedido a determinar su baja de oficio por calificación como incoachable en fecha 2 de octubre de 2009, no reuniendo los requisitos necesarios para permanecer de alta.